

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2021

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2021, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 8:30 horas, se abre la 2ª Sesión Extraordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro (S) de Economía, Fomento y Turismo, señor Julio Pertuzé Salas.
- Ministro (S) de Obras Públicas, señor Cristóbal Leturia Infante.
- Ministra de Agricultura, señora María Emilia Undurraga Marimón.
- Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones, señor José Luis Domínguez Covarrubias.
- Ministro de (S) Minería, señor Edgar Blanco Rand.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros asistentes y a continuación señala que se someterá a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad la propuesta de Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de efluentes de pisciculturas y una modificación puntual al Reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas; la propuesta de ampliación del Santuario de la Naturaleza Playa Tunquén – Quebrada Seca; el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de los gruñidores de la zona central; la Norma secundaria de ambiental de la cuenca del río Aconcagua; y, el Decimoséptimo Proceso de Clasificación de Especies.

2.1. Propuesta de Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de efluentes de pisciculturas y de modificación del Reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza refiriéndose a la importancia de la propuesta e indica que forma parte de la estrategia de transformación a la economía circular que se está impulsando el Ministerio.

Agrega que, en la Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el 1 de octubre de 2020, se sometió a pronunciamiento del Consejo la modificación al Reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas, instancia en la que se obtuvo un pronunciamiento favorable por parte del Consejo.

En este sentido, señala que la presente propuesta de reglamento permite el uso más eficiente de los residuos y regenerar los suelos, toda vez que los nutrientes obtenidos a partir de los lodos generados en las pisciculturas tienen un gran valor en la materia.

A continuación, da la palabra al señor Guillermo González, jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, quien inicia su exposición señalando que, tal como señaló la Ministra del Medio Ambiente, el Reglamento de Lodos para la piscicultura se enmarca dentro de la estrategia de transformación a la economía circular.

Adicionalmente, señala que el Reglamento de Lodos se encuentran relacionado con la fracción orgánica de los residuos y su uso como mejoradores de suelo. En este sentido, indica que a la fecha existen dos normas que establecen condiciones para el uso de los lodos, la primera de ellas, referida al Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas; y, la segunda, al Reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas.

Agrega que, en la presente sesión, se abordarán los lodos que se generan en el mundo de la piscicultura, materia que actualmente no se encuentra regulada. Con la finalidad de avanzar en la materia se conformó un Comité Operativo integrado por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, SERNAPESCA, SUBPESCA, actores del sector privado, entre otros.

El señor González indica que lo que se busca con la propuesta de Reglamento es establecer los requisitos sanitarios, agrícolas, acuícolas y ambientales para el manejo de lodos, incluido el aprovechamiento de estos recursos a través de su aplicación al suelo. Asimismo, indica que la propuesta de regulación se encuentra limitada a los lodos provenientes de pisciculturas en aguas dulces.

Continúa su exposición señalando que el Reglamento de lodos establece condiciones en el ámbito sanitario, lo que se traduce en que las instalaciones de manejo de lodos deberán contar con un proyecto aprobado por la SEREMI de Salud, incluyendo un plan de operación y un plan de contingencias, entre otros.

Por su parte, establece condiciones sanitarias para el transporte de los lodos, el que se deberá realizar en vehículos que impidan el escurrimiento y derrame de éstos, la emanación de olores y la emisión de material particulado.

Agrega que, en lo relativo a la disposición final de lodos, si bien se permite que estos puedan ser utilizados en el suelo, no constituye una obligación para los generadores, por lo que también podrán disponerlos en rellenos para residuos industriales o en monorellenos.

En cuanto a la aplicación de los lodos al suelo, señala que los lodos deberán ser descargados y recepcionados en el área de aplicación y deberán adoptar medidas orientadas a impedir el escurrimiento, a controlar la generación de olores molestos y la proliferación de vectores, junto con cumplir ciertos requisitos agrícolas, tales como, humedad, nutrientes y otros.

Asimismo, indica que la aplicación debe realizarse con maquinaria especializada y que previo a la aplicación de lodos al suelo el generador deberá elaborar un Plan de Aplicación, informando al Servicio Agrícola y Ganadero la cantidad de lodos que se aplicarán y en que temporada.

En cuanto a las restricciones para su aplicación al suelo, indica que algunas de ellas dicen relación con la necesidad de realizar balances de nitrógeno y fósforo y un balance hídrico; que se contemplan restricciones en relación con contaminación del agua; restricciones en relación con la distancia a viviendas y presencia de antibióticos, entre otros. Luego, señala que en caso de que se detecten peces con agente infeccioso o enfermedad de alto riesgo, no se podrán utilizar los lodos que generen.

Por último, señala que uno de los temas que se discutió tanto con el Ministerio de Salud como con el Ministerio de Agricultura, es la necesidad de que los lodos que van a plantas donde se convierten en compost o digestato no deban contar con un plan de aplicación, considerando que existen normas técnicas que regulan sus requisitos de calidad, cuyo cumplimiento se exige en el Reglamento.

Lo anterior, también será incorporado al Decreto Supremo N° 3, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas.

A continuación, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación del señor González, indica que se trató de un trabajo bastante extenso y felicita al equipo del Ministerio que trabajó en su elaboración.

La Ministra de Agricultura, señora Undurraga, indica que aprueba ambas propuestas y felicita el trabajo realizado por el Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, indica que es fundamental que se incentive la elaboración de políticas en materia de economía circular que vayan en beneficio de los suelos, factor fundamental no solo en la producción de alimentos, sino que también para la captura de carbono y demás beneficios que nos entrega. Asimismo, señala que el Ministerio de Agricultura se encuentra disponible para promover que las pisciculturas utilicen el Reglamento y que los agricultores incorporen los lodos dentro de sus prácticas de fertilización.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece las palabras de la Ministra de Agricultura y señala que es fundamental contar con el apoyo del Ministerio de Agricultura para efectos de que los agricultores incorporen la utilización de los lodos dentro de sus prácticas de fertilización. Agrega que la economía circular es una economía colaborativa que permite hacer uso más eficiente de los recursos y mejorar la calidad de los suelos.

Sometidas las iniciativas a votación, se aprueban por unanimidad de los Ministros asistentes, tanto la propuesta del Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de efluentes de pisciculturas así como la propuesta de modificación al Decreto Supremo N° 3, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, adoptándose los Acuerdos N° 19 y N° 20, respectivamente, que se anexan a la presente acta y forman parte de la misma.

2.2. Propuesta de creación del Santuario de la Naturaleza Playa Tunquén – Quebrada Seca.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que la propuesta de creación del Santuario de la Naturaleza Playa Tunquén – Quebrada Seca forma parte de nuestro Plan Nacional de Protección de Humedales.

Asimismo, indica que la propuesta fue elaborada a partir de una solicitud ingresada en agosto de 2018 por los propietarios del Condominio Campomar. A continuación, da la palabra al señor Juan José Donoso, jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien inicia su exposición señalando que la propuesta tiene por objeto declarar el Santuario de la Naturaleza Playa Tunquén–Quebrada Seca, ubicado en la región de Valparaíso, comuna de Algarrobo.

Continúa señalando que con fecha 30 de abril de 2019, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), emitió su informe previo, donde sugería una superficie de 247 hectáreas.

Luego, con la finalidad de dar cumplimiento a un período de información pública según lo dispuesto en el dictamen N° 77856, de 2016, de la Contraloría General de la República, se publicó una propuesta de polígono por una superficie de 232 hectáreas.

Adicionalmente, señala que a partir de dicho período de información pública se recibieron 34 observaciones de propietarios de predios que son parte del polígono, de los cuales aproximadamente el 76% expresaron no estar de acuerdo con la propuesta, lo que podría afectar la administración y gestión del área a proteger.

Por su parte, señala que se inició un amplio proceso de socialización de la propuesta de santuario con los propietarios involucrados, con el fin de exponer las implicancias y beneficios que conlleva una declaratoria de Santuario de la Naturaleza. Agrega que con ello se logró contar con el apoyo de un conjunto de propietarios, sin embargo, a la fecha persisten algunos propietarios que no están de acuerdo con la propuesta.

A continuación, indica que, en paralelo al proceso de socialización de la propuesta, la Contraloría General de la República emitió un dictamen donde establece que el Ministerio del Medio Ambiente debe dictar un acto decisorio sobre la solicitud de creación del Santuario de la Naturaleza. Asimismo, agrega que el ordenamiento jurídico no exige contar con el consentimiento de los propietarios de los inmuebles que se ubican al interior del área a proteger, para efectos de proceder a la declaratoria.

Al respecto, señala que, conforme a lo indicado precedentemente, el Ministerio del Medio Ambiente resolvió continuar con el proceso a pesar de la imposibilidad de obtener la adhesión de la totalidad de los propietarios.

En cuanto a la propuesta propiamente tal, señala que la superficie que se propone es de 186 hectáreas y será administrado por los propietarios privados involucrados. Agrega que el área destaca por sus fines turísticos y recreacionales; se trata de un lugar de avistamiento de aves de diversos centros educacionales, centros de formación y universidades; y, tiene fines de investigación y académicos.

Por último, señala que el área tiene un valor ecológico importante, el que radica en la coexistencia de fragmentos de diferentes ecosistemas, como también el valor del paisaje, calidad, fragilidad y grado de unicidad.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación e indica que se trata de un área de suma importancia, indispensable para la protección de la naturaleza y a continuación da la palabra al Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones, señor Domínguez, quien consulta si el propietario de una propiedad ubicada dentro del polígono de la propuesta de santuario podría reclamar frente a la afectación del valor de su propiedad producto de la declaración de Santuario de la Naturaleza.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que el Ministerio del Medio Ambiente realizó un trabajo importante con las comunidades y que, actualmente, un 78% de los propietarios se encuentran a favor de la propuesta de Santuario de la Naturaleza. Asimismo, señala que el ecosistema de la playa, así como la quebrada, requiere la protección de 186 hás, por lo que a pesar de que no se cuenta con la anuencia de todos los propietarios al sur del área, la propuesta que se somete a consideración del Consejo comprende dicha superficie.

A continuación, da la palabra al señor Donoso, quien indica que efectivamente se realizó un arduo trabajo con los propietarios con la finalidad de explicar las implicancias que tiene la declaratoria y el valor que tiene la conservación del santuario para los distintos predios.

Asimismo, señala que la Contraloría General de la República ha señalado en reiteradas ocasiones que no se requiere la anuencia de los propietarios para proceder a declarar Santuario de la Naturaleza un sector determinado.

Luego, la jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, señora Paulina Sandoval, indica que los requisitos para declarar un santuario de la naturaleza se encuentran establecidos por la ley, esto es, el informe previo favorable del CMN, la propuesta de creación que formula el CMS al Presidente de la República, y la dictación de un Decreto Supremo del MMA que declare el área, que se somete al trámite de toma de razón y se publica en el Diario Oficial. Agrega que se puede reclamar ante los Tribunales en caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos que allí se establecen. Por último, señala que tal como se indicó previamente, no se requiere de la anuencia de los propietarios para efectos de proceder a la declaración.

Por su parte, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que en el sector sur, que es donde se ubican los propietarios que se oponen a la declaratoria de santuario, se realizó una visita por un grupo de expertos quienes concluyeron que el valor del sector dunario de la zona es importantísimo para efectos de investigación científica y geológica por lo que la conservación de la zona es fundamental.

A continuación, el Ministro (S) de Economía, Fomento y Turismo, señor Pertuzé indica que de aprobarse la totalidad del polígono propuesto a pesar de que existe oposición por parte

de algunos propietarios se generarán problemas de gobernanza y administración del santuario. Asimismo, indica que es necesario revisar con SUBPESCA las coordenadas específicas para efectos del manejo del recurso bentónico.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece los comentarios y a continuación da la palabra a la Ministra de Agricultura, señora Undurraga, quien consulta acerca de las limitaciones que impone la declaratoria de Santuario de la Naturaleza a los propietarios y cuáles son sus implicancias.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que la declaratoria del Santuario de la Naturaleza implica que aquellos proyectos o actividades que se desarrollen en la zona deberán ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En cuanto a lo señalado por el Ministro (S) de Economía, señor Pertuzé, indica que las temáticas de pesca se deberán realizar cumpliendo con los criterios de sustentabilidad establecidos.

A continuación, la Ministra de Agricultura, señora Undurraga, consulta cuál es la correlación que existe entre aquellos propietarios que están a favor o no de la propuesta de Santuario y que son propietarios y aquellos que si bien son propietarios quieren desarrollar proyectos o actividades en la zona.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, da la palabra al señor Donoso, quien indica que respecto de lo señalado por el Ministro (S) de Economía, señor Pertuzé, cabe señalar que en la zona sur existe un área de manejo de recursos bentónicos que no se encuentra considerada dentro del polígono. Agrega que la cartografía se trabaja en conjunto con SUBPESCA por lo que no debiesen existir inconvenientes en la materia.

En cuanto a lo indicado por la Ministra de Agricultura, señora Undurraga, señala que la zona sur está vinculada a un proyecto inmobiliario que tiene un loteo de parcelaciones de 5 mil metros, sin embargo, a la fecha no hay construcciones en curso. Asimismo, reitera que no es necesario contar con la anuencia de los propietarios y que la Contraloría General de la República nos ha mandatado a cerrar este proceso. Por último, señala que el polígono respecto del cual se cuenta con la anuencia de los propietarios corresponde aproximadamente a 142 hectáreas.

El Ministro (S) de Obras Públicas, señor Leturia, indica que no sería recomendable que se utilice la declaración de santuario con la finalidad de evitar que proyectos inmobiliarios se ejecuten en la zona, lo que podría llevar a que, por desconocimiento, se beneficie a determinadas empresas inmobiliarias en perjuicio de las demás. Continúa señalando que a su juicio faltan antecedentes para poder tomar una decisión respecto de la declaración del Santuario de la Naturaleza en la totalidad del polígono.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que somete a votación la propuesta del Ministerio que corresponde a 186 hás, por los argumentos ya señalados, y respecto de la que vota favorablemente.

Por su parte, la Ministra de Agricultura, señora Undurraga, indica que aprueba el polígono respecto del cual existe acuerdo y solicita que se considere como una primera etapa de manera de poder incorporar a los demás propietarios en una segunda etapa y continuar avanzando en la protección de esta área. Por su parte, los Ministros de Economía, Obras Públicas, Minería, y Transportes y Telecomunicaciones están de acuerdo con el polígono respecto del cual existe anuencia de los propietarios, esto es, el que corresponde aproximadamente a 142 hás.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por mayoría de los Ministros asistentes la propuesta de ampliación del SN Playa Tunquén – Quebrada Seca, abarcando una superficie de aproximadamente 142 hás, adoptándose el Acuerdo N° 21, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.3. Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de los gruñidores de la zona central.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que el Plan que se presentará tiene por objeto proteger tres especies de lagartos gruñidores. A continuación, da la palabra al señor Donoso, quien indica que tal como señaló la Ministra el Plan RECOGE tiene por finalidad proteger tres especies de lagartos gruñidores que se encuentran clasificadas “en peligro” de extinción.

Agrega que las especies que se busca proteger son el lagarto gruñidor de Álvaro, el lagarto gruñidor de Valeria y el lagarto gruñidor del Volcán, para lo cual se consideró el área de distribución en las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana.

Continúa señalando que el objeto del Plan es lograr en un plazo de 10 años contados desde la ejecución del plan, aumentar la distribución y abundancia de las especies de gruñidores.

Por último, señala que se trata de una iniciativa que fue elaborada conjuntamente con el Servicio Agrícola y Ganadero, CONAF, Ministerio de Minería, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Consejo de Monumentos Nacionales, Municipalidades de Til Til y Alhué, ONGs, investigadores, comunidad Baños Morales y Minera La Florida.

El Ministro (S) de Economía, señor Pertuzé, consulta si se cuenta con un análisis respecto de si los costos asociados al plan son altos o bajos respecto de la protección de otras especies. Luego, consulta si el plan se encuentra dentro del presupuesto acordado con el Ministerio de Hacienda.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, aclara que el costo del Plan es de 1,6 millones de dólares en diez años, agrega que es importante aclarar que muchas veces se malinterpreta el tema de los costos, ya que no se trata de un costo incremental sino que de una valorización del plan que considera el trabajo de los funcionarios tanto del Ministerio del Medio Ambiente como de los demás servicios involucrados y un trabajo público privado muy importante.

Asimismo, destaca que los Planes RECOGE que han sido desarrollados por el Gobierno son fundamentales para hacer frente a la crisis de pérdida de biodiversidad por la que está atravesando nuestro país.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 22, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.4. Norma secundaria de calidad ambiental del río Aconcagua.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que respecto de la Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas continentales en la cuenca del río Aconcagua, la propuesta de proyecto definitivo fue enviada a este Consejo y que se encuentra en análisis de los asesores de los distintos ministerios. En el contexto del trabajo que se ha venido realizando el Ministerio de Minería ha levantado ciertos aspectos que requieren de un análisis mayor, por lo que da la palabra al Ministro (S) de Minería, señor Blanco.

El Ministro (S) de Minería, señor Blanco, señala que respecto de la Norma Secundaria de Calidad para la protección de las aguas continentales en la cuenca del río Aconcagua, considerando la importancia del recurso y de las actividades que se desarrollan en torno a dicha fuente de agua, solicita que se reevalúen los antecedentes técnicos que fueron presentados durante el periodo de consulta pública, principalmente los presentados por Codelco que tiene una actividad importante en la cuenca. Asimismo, solicita que se pueda reevaluar la condición natural del río ya que tiene presencia mineral sobre todo en la parte superior del río. Por último, solicita analizar el percentil de cumplimiento ya que la línea de base se hizo principalmente en años secos y en años húmedos el río arrastra mucho material por lo que las mediciones que se hagan pueden presentar variaciones en algunos de los años que se encuentran sometidos a estudio.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que los aspectos solicitados por Minería requieren ser reevaluados, por lo que eventualmente podría ser necesario ajustar el AGIES. En virtud de ello, a continuación somete a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad la solicitud presentada por Minería para efectos de poder continuar con el procedimiento de elaboración de la norma.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes.

2.5. Decimoséptimo Proceso de Clasificación de Especies.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, da la palabra al señor Juan José Donoso, jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien inicia su exposición señalando que el Decimoséptimo Proceso de Clasificación de Especies surge a partir de lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y que cuenta con un procedimiento normado por el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación.

Continúa señalando que el proceso se fundamenta en información científico-técnica y criterios objetivos, que puede ser aplicado a animales, plantas, algas y hongos, y utiliza los mejores estándares internacionales definidos por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Asimismo, indica que el proceso de clasificación incorpora además un nivel importante de participación ciudadana para sugerir especies; para entregar información de las especies que serán evaluadas; y, para revisar los resultados preliminares.

Agrega que en el proceso actual se ingresaron 105 especies al proceso, dentro de las cuales se consideran 20 plantas, 3 animales y 22 hongos. De las 105 especies ingresadas, 100 especies se clasificaron en alguna categoría de conservación.

Por último, señala que este proceso permite avanzar en entregar certeza jurídica y viene a eliminar las clasificaciones de especies presentes en listas alternativas, tales como, el Reglamento de Caza, Libros Rojos, publicaciones de talleres de expertos, entre otros.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación sin embargo indica que se postergará la votación a solicitud de los Ministros asistentes.

Luego, el Ministro (S) de Economía, señor Pertuzé, solicita a la Ministra del Medio Ambiente coordinar una reunión con el Servicio de Evaluación Ambiental para efectos de que se aclare el impacto que generan estos procesos de clasificación en las autorizaciones ambientales de los proyectos de inversión.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 10:00 horas.



Carolina Schmidt Zaldivar
Ministra del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Paulina Sandoval Valdés

Jefa División Jurídica

Ministerio del Medio Ambiente

Secretaría del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

EMR/KOV/RCR/MSTG

CC:

- Archivo Gabinete Ministra
- Archivo Subsecretario
- Archivo División Jurídica